



# AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

Acta aprobada en la sesión de  
Junta de Gobierno celebrada  
el día 30-05-16

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2016

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, siendo las once horas del día diez de mayo de dos mil dieciséis, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

**Presidenta:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Dolores Rodríguez López

**Secretaria:**

Doña Inés Piñero González-Moya

**Interventora:**

Doña Beatriz Peinado García

**Concejales/as asistentes:**

D. José Manuel de la Villa Bermejo  
D. David López Álvarez  
D. José Manuel de la Villa Bermejo  
D. Alejandro Romero Sánchez

**CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup> Cristina Cruz Murillo

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	31/05/2016 13:49:40
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/05/2016 13:43:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==</a>		



## ORDEN DEL DÍA

### **1.- ACTAS**

JGL 0510161001.- Aprobación del acta de la sesión anterior (16-03-16)

### **2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES.-**

### **3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.-**

### **4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.-**

### **5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

JGL0510165001.- LO 16/2016.- Licencia Urbanística Edificación.

### **6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-**

JGL0510166001.- GRAL. 38/2016.- Responsabilidad Patrimonial.

JGL0510166002.- GRAL 08/2010.- Cambio Consejo Rector "Ugena".

### **7.- ASUNTOS URGENTES.-**

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### **1.- ACTAS**

#### **JGL 0510161001.- Aprobación del acta de la sesión anterior (16-03-16)**

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador del acta de la sesión celebrada por este órgano el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación.

### **2º.- BOLETINES Y COMUNICACIONES**

No se han presentado, a la presente Junta de Gobierno Local, boletines y comunicaciones para su conocimiento.

### **3º.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS**

No se ha presentado ningún asunto relacionado con este punto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	31/05/2016 13:49:40
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/05/2016 13:43:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==</a>		





#### **4º.- EXPEDIENTES DE PERSONAL**

No se ha presentado ningún asunto relacionado con este punto.

#### **5º.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

JGL0510165001  
LO 16/2016

El Segundo Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Urbanismo en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 425/2015, de fecha 19 de junio 2.015, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

##### **Datos del Expediente:**

Solicitante : SUMINISTROS PEREZ CARDOSO S.L.  
DNI/NIF/CIF : B-41.352.261  
Domicilio : C/ LOPEZ DE GOMARA, 47 -41010- SEVILLA  
Fecha Solicitud : 18 de abril de 2.016

##### **Datos de la Obra:**

Lugar : C/ PORTUGAL Nº 2-4-6 (Parcelas P1-25, P1-24, P1-23 de la Manzana 1 del Sector SUZ-PP-12 "El Limón") y C/ BELGICA Nº 1 (Parcela P1-26 de la Manzana 1 del Sector SUZ-PP-12 "El Limón")-41928-Palomares del Río.  
Descripción : Construcción de Nave sin uso, con estructura y cerramiento, según Proyecto Básico redactado por Dª. Rosario Manzano Velázquez, arquitecto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, el 31 de marzo de 2016, con el nº 16/000744 - T001  
Ref. Catastral : 3242714QB6334S0001WF - 3242715QB6334S0001AF - 3242716QB6334S0001BF - 3242717QB6334S0001YF

El Expediente de Licencia de Urbanística de Obras de referencia, ha sido instruido a instancias de SUMINISTROS PEREZ CARDOSO S.L., para obtener licencia urbanística de edificación para la construcción de Nave sin uso, con estructura y cerramiento, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Dª. Rosario Manzano Velázquez, arquitectos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, el 31 de marzo de 2016, con el nº 16/000744 - T001, en las parcelas sita en la C/ PORTUGAL Nº 2-4-6 (Parcelas P1-25, P1-24, P1-23 de la Manzana 1 del Sector SUZ-PP-12 "El Limón") y C/ BELGICA Nº 1 (Parcela P1-26 de la Manzana 1 del Sector SUZ-PP-12 "El Limón"), de esta localidad.

Con fecha 27 de abril de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de Tramitación, fue emitido informe referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Que con fecha 27 de marzo de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Tramitación de la misma fecha, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia obras, aunque condicionándola a:

1. Presentar impreso de Comunicación de Inicio de Obras.
2. Presentar, antes del inicio de las obras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir, justificante de haber depositado la fianza consistente en una cantidad económica como garantía de la correcta gestión de los residuos, y que calculada según las citadas ordenanzas asciende a la cantidad de 4.520,20.- €.

Código Seguro De Verificación:	24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/05/2016 13:49:40 31/05/2016 13:43:33
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==</a>		



3. Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.
5. Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:
  - a) Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.
  - b) El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.
  - c) El justificante de haber constituido la fianza referida en el apartado 2.
6. Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldesa y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 476/2.015, de fecha 13 de julio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística de edificación a SUMINISTROS PEREZ CARDOSO, con C.I.F. nº B-41.352.261, para la construcción de Nave sin uso, con estructura y cerramiento, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D<sup>a</sup>. Rosario Manzano Velázquez, arquitectos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, el 31 de marzo de 2016, con el nº 16/000744 - T001, en las parcelas sita en la C/ PORTUGAL Nº 2-4-6 (Parcelas P1-25, P1-24, P1-23 de la Manzana 1 del Sector SUZ-PP-12 "El Limón") y C/ BELGICA Nº 1 (Parcela P1-26 de la Manzana 1 del Sector SUZ-PP-12 "El Limón"), de esta localidad., consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes extremos:

<i>Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación</i>	Suelo Urbano consolidado y calificada como <b>ZONA DE EXTENSIÓN NO RESIDENCIAL- INDUSTRIA Y SERVICIOS. Tipo II (Clave 15)</b>
<i>Finalidad de la actuación y uso al que se destinará</i>	NAVE industrial, sin uso.
<i>Presupuesto de ejecución material</i>	148.699,79 €
<i>Situación y emplazamiento de las obras</i>	C/ PORTUGAL Nº 2-4-6 (Parcelas P1-25, P1-24, P1-23 de la Manzana 1 del Sector SUZ-PP-12 "El Limón") y C/ BELGICA Nº 1 (Parcela P1-26 de la Manzana 1 del Sector SUZ-PP-12 "El Limón"), de esta localidad.
<i>Identificación catastral</i>	3242714QB6334S0001WF - 3242715QB6334S0001AF 3242716QB6334S0001BF - 3242717QB6334S0001YF
<i>Nombre o razón social del promotor</i>	SUMINISTROS PEREZ CARDOSO
<i>Técnico autor del proyecto</i>	D <sup>a</sup> . Rosario Manzano Velázquez.

**SEGUNDO.-** Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:

1. Plazo para el inicio de las obras: Tres meses.
2. Plazo para la terminación de las obras: Veinticuatro meses.
3. Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	31/05/2016 13:49:40
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/05/2016 13:43:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==</a>		





Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 173.2 de la Ley 7/2002, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 173.3 de la Ley 7/2002, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

**TERCERO.-** La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Presentar impreso de Comunicación de Inicio de Obras.
2. Presentar, antes del inicio de las obras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir, justificante de haber depositado la fianza consistente en una cantidad económica como garantía de la correcta gestión de los residuos, y que calculada según las citadas ordenanzas asciende a la cantidad de 4.520,20 .- €.

La citada fianza será devuelta al productor cuando acredite a correcta gestión de los residuos.

Calculo de la fianza según artículo 12 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir. (BOP de Sevilla. Número 246, de 24 de octubre de 2011):

TIPO DE RESIDUO	€/m3	Volumen	IMPORTE	FIANZA MÍNIMA s/ PEM	FIANZA
				148.699,79 €	
Residuos de derribos y de la construcción. (Nueva Construcción)	12,00 €/m3	128,85 m3	1.546,20 €	1,00% 1.487,00 €	1.546,20 €
Residuos de excavaciones:	6,00 €/m3	0,00 m3	0,00 €	2,00% 2.974,00 €	2.974,00 €
<b>TOTAL FIANZA</b>					<b>4.520,20 €</b>

3. Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.
5. Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:
  - a) Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.
  - b) El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.
  - c) El justificante de haber constituido la fianza referida en el apartado 2.
6. Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

**CUARTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	31/05/2016 13:49:40
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/05/2016 13:43:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==</a>		



**QUINTO.-** Aprobar la liquidación provisional tributaria por los conceptos de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU), según el siguiente detalle, y que deberá ser abonada por el interesado en la **Cta. Cte. Nº 3187 0112 21 1091827921 de la Caja de Rural** de esta localidad, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

**LIQUIDACIÓN:**

<b>IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS ( I.C.I.O )</b>			
BASE IMPONIBLE (Coste real y efectivo de las obras) <i>Para la determinación de la base se tendrá en cuenta, el presupuesto presentado por los interesados, si el mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial correspondiente</i>			□ <b>143.699,79 €</b>
CUOTA DEL IMPUESTO (4% de Base Imponible)	4,00%		<b>5.747,99 €</b>
Bonificación (Según artículo 8 de las Ordenanzas; Porcentaje sobre la cuota)	_____ %		
CUOTA FINAL DEL I.C.I.O. ( B.1-B.2)			<b>5.747,99 €</b>
<b>TASA POR ACTIVIDADES URBANÍSTICAS (TAU)</b>			
BASE IMPONIBLE (Calculada por la aplicación de las reglas, módulos y coeficientes que se contienen en estas ordenanzas a las obras e instalaciones que se someta a licencia urbanística )			□ <b>148.699,79 €</b>
Obras Mayores.- Tipo General.- Porcentaje a aplicar sobre Base Imponible.(Epígrafe 3.3.1.1.1)	1,60%		<b>2.379,20 €</b>
Obras Mayores.- Tipo Reducido para contribuyentes cuya unidad familiar tenga ingresos anuales inferiores a 12.000,00 €.- Porcentaje a aplicar sobre Base Imponible. (Epígrafe 3.3.1.1.2)	0,60%		
CUOTA FINAL DE LA TASA			<b>2.379,20 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b> ( Cuota Final del ICIO + TAU)			<b>8.327,19 €</b>

**SEXTO.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.

*Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.*

**6º DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN**

JGL0510166001.-  
GRAL. 038/2016

**El Primer Teniente-Alcalde, Concejal-Delegado de Economía en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 425/2015, de 19 de junio, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:**

Código Seguro De Verificación:	24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/05/2016 13:49:40 31/05/2016 13:43:33
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==</a>		





## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Por reclamación de Doña M<sup>a</sup> Luisa Corpas García, de fecha 13 de marzo de 2015., y nº de registro 1511, se inició el expediente, solicitando que se procediera a reconocer el derecho a una indemnización por daños personales que sufrió el día 23 de febrero del mismo año, cuando subía la escalera de acero inoxidable tras la gimnasia

terapéutica, y por tanto, como consecuencia de la actuación de un órgano de la Administración.

**SEGUNDO.** Se realiza peritación de las instalaciones de la piscina por la Aseguradora Allianz, S.A, informando lo siguiente: "Las escaleras donde tuvo lugar el accidente cumple con la normativa vigente, según el código técnico de la edificación, al igual que el resto de las instalaciones, considerando por tanto que el resbalón de la perjudicada se relaciona con un hecho fortuito, no siendo el asegurado el causante del mismo".

**TERCERO.-** Se emite el informe, por el Encargado de Obras y Servicios, conforme requiere el artículo 10.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, en el que manifiesta que "Las instalaciones, que incluyen las escaleras de la piscina en cuestión, se encuentran en perfecto estado, reuniendo todos los requisitos exigidos para su fin, teniendo la homologación para su uso en piscinas públicas. Por lo cual no se aprecia defecto alguno que pudiera causar los hechos referidos por la reclamante. De otro lado, no se tiene constancia de que se hubiese producido un hecho similar, ni con anterioridad ni con posterioridad, relacionado con la escalera en cuestión."

**CUARTO.-** Recibidos los informes solicitados por el órgano instructor, y abriéndose el período de audiencia, conforme el certificado de secretaría, se ha presentado por la interesada nuevos informes médicos de revisión y seguimiento de las lesiones, sin realizar alegación alguna en favor de sus derechos.

**QUINTO.-** Se han realizado, por tanto, todos los actos de instrucción que son necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y hechos producidos, en virtud de los cuales se comprueba que las lesiones causadas por el golpe recibido al subir la escalera de la piscina no son causadas por defecto de las instalaciones ni su falta de conservación, si no más bien por la negligencia de la lesionada al subir la escalera que no lo hizo con el debido cuidado ni atendiendo a sus condiciones físicas. De otro lado, la lesionada no ha presentado prueba alguna que acredite que el daño producido sea consecuencia de la actividad que relata. El Tribunal Supremo, en reiterada jurisprudencia tiene establecido que que "la carga de la prueba de los presupuestos que hacen nacer la responsabilidad indemnizatoria, recae en quien la reclama" ( SSTS de 25/07/2003, de 30/09/2003, y de 11/11/2004), por lo cual, dicha carga afecta a la prueba de la existencia del daño. Por tanto, consideramos que no se confirma, la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños personales producidos, sin que hubiere concurrido fuerza mayor, por ello, se va a proceder a realizar la propuesta de resolución.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

I.- Los artículos 139 a 144 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- Los artículos 1 a 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia

Código Seguro De Verificación:	24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/05/2016 13:49:40 31/05/2016 13:43:33
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==</a>		



de Responsabilidad Patrimonial.

III.- El artículo 17.14 y 28 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

Visto los antecedentes expuestos, los informes técnicos y jurídicos practicados y considerando los fundamentos de derecho que se han señalado, y demás normativa de aplicación, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía a la Junta de Gobierno Municipal, mediante Resolución de Alcaldía nº 476/2015, de 19 de junio, la Junta de Gobierno Municipal, DISPONE:

**Primero.-** Desestimar la reclamación Patrimonial presentada por Doña M<sup>a</sup> Luisa Corpas García, con DNI nº 27.288.624-K, al no existir relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los Servicios Públicos desempeñados por este Ayuntamiento, según se deduce de los documentos y manifestaciones obrantes en el expediente de su razón.

**Segundo.-** Notificar esta resolución a la interesada.

*Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.*

.....

JGL0510166002.-  
Gral. 008/2010

**El Segundo Teniente de Alcaldesa, Concejal-Delegado de Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía mediante Resolución nº 425/2015, de 19 de junio, tiene el honor de formular la siguiente propuesta:**

#### **ANTECEDENTES**

A la vista de los escritos de fechas 11 y 22 de abril del actual, presentados por Don José García-Carranza Benjumea y por Don Rafael Arroyo Dillana respectivamente, en nombre y representación de la Entidad de Conservación del Sector SUZ-PP-09 "UGENA", por el que se pone en conocimiento de esta Administración Actuante, la modificación de la composición del Consejo Rector, acordada la Junta General de la Entidad en sesión celebrada con fecha 29 de marzo del año en curso.

Así mismo, el representante en la Entidad de la Administración actuante, recae en el Concejal-Delegado de Urbanismo, que en la actualidad es Don David López Álvarez.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- El artículo 27.3 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, dispone: " Los nombramientos y ceses de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad se inscribirán también en dicho Registro ( Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras).

II.- La competencia para su remisión al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, corresponde a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) en conexión con el 22.1.c), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 476/2015, de 13 de julio.

Código Seguro De Verificación:	24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	31/05/2016 13:49:40
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/05/2016 13:43:33
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==</a>		







En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.- Remitir** al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradora de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, **Certificación del Secretario de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector SUZ-PP-09 "UGENA"**, de fecha 4 de abril de 2016, relativa a la renovación del Consejo Rector de la misma, para su correspondiente inscripción, en el folio correspondiente abierta a la misma, ( Folio 15 del Libro II de la Sección 3ª ( Entidades de Conservación), nº de orden 62.

**Segundo.-** Comunicar a el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradora de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que en la actualidad el cargo de Concejal-Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y representante del mismo en la Entidad Urbanística de Conservación del Sector SUZ-PP-09 "UGENA", recae en Don David López Álvarez, con DNI nº 34.051.926-N.

*Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.*

#### 7º.- ASUNTOS URGENTES.-

No se han presentado asuntos con este carácter.

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las once horas y cincuenta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Código Seguro De Verificación:	24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/05/2016 13:49:40 31/05/2016 13:43:33
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/24YhfxuEJRkt6n7KyfGx+A==</a>		

